

BASES PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE ES BALUARD MUSEU D'ART CONTEMPORANI DE PALMA

1. Información básica sobre el ocupador, la Fundació Es Baluard

Para la gestión del Museo, se constituyó una Fundación denominada **Fundació Es Baluard Museu d'Art Modern i Contemporani de Palma**, CIF G57223992, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones, mediante la resolución publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 134, de 25 de septiembre de 2003.

Objetivos de la Fundación Es Baluard

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Es Baluard fija los objetivos de sostener, conservar, exponer y promocionar el Museo de Arte Contemporáneo de Palma; promocionar artistas y obras, directa o indirectamente relacionadas con la realidad artística de las Islas Baleares, las obras que la Fundación posea por cualquier título, así como las procedentes de la Colección Serra.

Para el debido desarrollo del objeto fundacional, la Fundación llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a.- La organización de exposiciones de obras de arte y la realización de exposiciones especiales, que complementen la Colección, el Conjunto, y demás obras de arte que estén en posesión de la Fundación.
- b.- Cuantas actividades sean necesarias o convenientes para el sostenimiento, conservación, exhibición y promoción públicas del Museo y obras de arte en general.
- c.- La realización de actividades docentes y manifestaciones culturales, conferencias, publicaciones, concesiones de ayudas, y actividades complementarias o similares a las relacionadas.
- d.- La explotación directa o en régimen de contrata de salas, tienda, librería, restaurante-cafetería y demás espacios pertenecientes al Museo.

El desarrollo de estas líneas de trabajo ha contribuido a que la Fundación Es Baluard tenga un importante reconocimiento, su entorno patrimonial, su edificio, su colección, su programación expositiva, sus actividades educativas y sus programas públicos lo convierten en referencia indiscutible del arte contemporáneo nacional e internacional y pilar institucional fundamental de la cultura balear.

Puede encontrar más información sobre Es Baluard en la web <https://www.esbaluard.org/>

2. Objeto y formalización del contrato

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección, como personal laboral con contrato laboral indefinido, de un puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento, perteneciente al grupo 4, según Convenio Colectivo vigente.

Como ya se ha mencionado, el número de plazas convocadas es una.

3. Características y condiciones del contrato

3.1. Retribución

Según el catálogo retributivo vigente, el sueldo bruto anual para el año 2026 es de 23.428,09 euros, distribuidos en catorce pagas.

3.2. Jornada laboral

La jornada de trabajo es a tiempo completo.

El horario se desarrolla en régimen de cuadrantes de turnicidad para garantizar el servicio según las necesidades específicas. Por lo tanto, se requiere flexibilidad horaria.

Horario efectivo: 35 horas semanales.

La información relativa a la jornada laboral, horarios y otros aspectos de interés se encuentran recogidos en el **Convenio colectivo de la Fundación Es Baluard**, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, núm. 30, de 8 de marzo de 2025 (Fascículo 63 - Sec. III).

3.3. Descripción funcional

El puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento realiza funciones de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones, soporte a montajes y desmontajes de exposiciones, así como a las diferentes actividades que se llevan a cabo en el museo, siempre bajo la supervisión del Responsable de Mantenimiento.

Tiene un peso específico el soporte técnico audiovisual a eventos propios y externos que se desarrollan en el recinto.

Las funciones, según el Convenio Colectivo, se concretan en:

- Asistencia y soporte a las diferentes áreas en relación con montajes y desmontajes expositivos, actividades, eventos propios y externos...
- Archivo y gestión documental. Contratos, proveedores...
- Técnico de imagen y sonido en eventos propios y externos. Iluminación.
- Permanencia, supervisión y control en eventos propios y externos y actividades.
- Seguimiento Plan de Autoprotección del museo.
- Cobertura Técnico Infraestructuras en el caso que fuera necesario.
- Y todas aquellas que sean complementarias, consecuencia y desarrollo de las antes señaladas

4. Proceso de selección

La Fundación Es Baluard tiene la voluntad de seguir las buenas prácticas en los museos y centros de arte, en el sentido de ejercer una gestión cultural transparente, democrática y participativa, por lo que será un jurado de profesionales formado por miembros de la Fundación Es Baluard quien elija el mejor perfil y trayectoria para cubrir la plaza propuesta.

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso de méritos.

Los empates en la puntuación, si procede, se dirimirán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- b. Persona de mayor edad.
- c. Sorteo.

5. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

Para poder formar parte de la oferta, las personas aspirantes deben cumplir en la fecha en la que finaliza el plazo para presentar las solicitudes, y mantener hasta el momento de la contratación y asignación del puesto de trabajo, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o la de un estado de la Unión Europea, o ser nacional de otros estados con las condiciones que establece el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y que son de aplicación análoga, si procede.
- b. Tener cumplidos 16 años.
- c. Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.
- d. Acreditar conocimientos y/o formación profesional técnica específica en mantenimiento e instalaciones de edificios y/o técnico audiovisual.
- e. Tener un perfecto dominio del castellano, hablado y escrito.
- f. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el caso de personas nacionales de otro estado, no haber sido inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, si procede, debe aportarse la correspondiente homologación del Ministerio de Educación.

Además de las condiciones anteriores, las personas aspirantes deben saber que, en cualquier caso, antes de acceder a la plaza, hay que hacer constar que no se ocupa ningún puesto de trabajo ni se realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por la Ley 53/1984 de incompatibilidades, y que no se percibe pensión o prestación incompatible. Si la persona realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, lo declarará con anterioridad a la incorporación al puesto de trabajo, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

6. Plazo para presentar las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la Fundación. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo), el plazo acabará al finalizar el día hábil inmediatamente posterior. El plazo finaliza a las 14:00h del último día.

Las solicitudes que se registren fuera de plazo serán excluidas y archivadas.

7. Documentación y justificaciones

Las solicitudes deben presentarse, obligatoriamente de forma telemática, de acuerdo con el modelo que puede encontrarse en la web de la Fundación Es Baluard (<https://esbaluard.org/calls/>) y se acompañarán del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

Se harán constar los siguientes datos personales requeridos:

Nombre y apellidos.

Fecha de nacimiento.

Domicilio, con localidad, municipio y código postal.

Correo electrónico.

Teléfono de contacto.

Los datos correspondientes al domicilio, teléfono y correo electrónico que figuren en la solicitud serán considerados como únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes un posible error en su consignación. En caso de cambios en alguno de dichos datos, será responsabilidad exclusiva del aspirante comunicarlo a la Fundación Es Baluard; mientras esta comunicación no se haya recibido, se tendrán por correctamente notificadas todas las informaciones comunicadas usando los datos consignados.

Una vez identificada, la persona candidata, rellenando el formulario, acepta:

- La declaración responsable de veracidad de los datos y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Los términos y condiciones que, en materia de Protección de Datos, se establecen en estas bases.
- La notificación y comunicación telemática referente a esta oferta pública.

El formulario debe enviarse con la firma del aspirante.

Las personas aspirantes deben presentar todos los justificantes acreditativos de requisitos y méritos, de forma telemática, ordenados según los apartados de las bases de la convocatoria y numerados correlativamente.

Las personas aspirantes aceptan que, antes de la contratación, se les requiera la presentación de los documentos o las justificaciones originales o pertinentes para comprobar su autenticidad. No presentar esta documentación supondrá la no contratación.

No podrán valorarse los requisitos o méritos que no hayan sido acreditados aportando la justificación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, y deben mantenerse hasta el momento mismo de la contratación y asignación del puesto de trabajo.

Se considera que las personas que han presentado una solicitud para participar en esta selección dan su consentimiento para que la Fundación trate los datos personales a los efectos que de ella se deriven.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación, de forma telemática:

- a) Documentación acreditativa de la titulación adquirida.
- b) Documentación acreditativa del nivel de conocimientos de idiomas adquirido.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional adquirida.
- d) Documentación o justificación acreditativa de los méritos alegados.
- e) Para las personas aspirantes con discapacidad, el certificado acreditativo del grado de discapacidad, así como el certificado de aptitud expedido por la Direcció General de Dependència o por un organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado. Este certificado debe expresar que se halla en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo, mediante, si procede, las adaptaciones pertinentes.
- f) *Curriculum vitae* completo, informativo y descriptivo de la carrera profesional, con justificación (documental o por hipervínculo) de todos los contenidos que deban valorarse.
- g) Carta de motivación, con un máximo de 2 páginas.

8. Lugar de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes y la documentación deben presentarse telemáticamente a través del correo electrónico de la Fundación: museu@esbaluard.org

En el asunto del correo debe indicarse: <Convocatoria Oficial de Mantenimiento>.

Una vez realizado el proceso de solicitud, se le asignará un número de registro que se utilizará para todas las comunicaciones y publicaciones del concurso.

Desde la Fundación Es Baluard se confirmará la recepción de la solicitud.

9. Listas de personas admitidas y excluidas

En el plazo máximo de veinte días hábiles desde el día en que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes se publicará en la web de la Fundación la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión. Las personas interesadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la exposición de las listas, para subsanar los defectos o para aportar los documentos o justificaciones que sean preceptivos. Para evitar cualquier duda, se consigna específicamente que este plazo no es válido para aportar nueva información, documentación o justificaciones, sino únicamente para subsanar los posibles defectos o dudas que puedan surgir de la información, documentación o justificación que se haya presentado debidamente en el plazo de 10 días mencionado en la anterior base 6.

Una vez subsanadas las deficiencias y examinadas las alegaciones se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, al igual que la lista provisional.

10. Comisión Técnica de Valoración

La Comisión Técnica de Valoración está formada por las siguientes personas:

Presidente: David Barro, Director de la Fundación.

Vocales: Toni Torres (Administrador de la Fundación), Francisco Medrano (Responsable de Mantenimiento) y Aina Crespí (Responsable de Relaciones Externas).

Secretario: el de la Fundación.

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir si concurren los motivos que establece el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz, pero sin voto, un representante de los trabajadores. A tal efecto, se comunicarán a esta representación las fechas de las reuniones con la suficiente antelación.

Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración son las siguientes:

- a. Comprobar que las personas aspirantes cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b. Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el baremo establecido en esta convocatoria.
- c. Proponer la contratación de la persona seleccionada.

11. Valoración de los méritos

Tanto la experiencia profesional como los méritos académicos y la formación deben estar directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo o con las especificaciones concretas que aquí se contienen.

Los méritos mencionados deben alegarse en la solicitud y se acreditarán mediante la presentación de las siguientes justificaciones:

A. Experiencia profesional – hasta 40 puntos

A1. Servicios profesionales prestados en las áreas de mantenimiento de un espacio museístico, centro cultural o similar – hasta 25 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por año completo en el mismo puesto de trabajo, hasta el mencionado máximo de 25 puntos.

Esta puntuación se prorrateará por días en los casos en que no se llegue a completar una anualidad. A estos efectos, todas las anualidades se considerarán de 360 días.

A2. Otros trabajos de mantenimiento y/o técnico de imagen y sonido – hasta 15 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por año completo en el mismo puesto de trabajo, hasta el mencionado máximo de 15 puntos.

Esta puntuación se prorrateará por días en los casos en que no se llegue a completar una anualidad. A estos efectos, todas las anualidades se considerarán de 360 días.

Para valorar la experiencia profesional será necesario presentar un certificado acreditativo de los servicios prestados donde se indique la categoría, o bien un certificado de vida laboral acreditando la categoría mediante el contrato laboral o certificado de la empresa.

En todos los casos, si no se dispone de los certificados correspondientes, como alternativa se puede presentar también la justificación documental o hipervínculo que lo acredite, pero, en este caso, la Fundación se reserva la facultad de comprobar que la justificación es correcta y valorar este servicio concreto o no valorarlo.

En caso de no llegar a un mínimo de 10 puntos en este apartado, la Fundación puede optar por desistir del procedimiento de la contratación.

B. Conocimientos y formación – hasta 20 puntos

Se valoran las titulaciones académicas oficiales relacionadas directamente con las funciones de la categoría objeto de la oferta.

La valoración como mérito de un título implica que no se valora el de nivel inferior o primer ciclo necesario para obtenerlo, excepto si las titulaciones corresponden a ramas diferentes o en el supuesto del título de doctorado o máster oficial, en los que sí se valorará el grado, la licenciatura o equivalente.

- Título de grado, licenciatura universitaria o equivalente: 10 puntos por título.
- Diplomatura universitaria o equivalente: 8 puntos por título.
- Másteres oficiales: 6 puntos por título.
- Postgrados: 4 puntos por título.
- Título de formación profesional de grado superior: 3 puntos por título.
- Título de formación profesional de grado medio: 2 puntos por título.

C. Conocimientos de idiomas – hasta 10 puntos

Se acreditarán mediante certificados, diplomas o títulos oficiales acreditativos. Son válidos los certificados emitidos por las escuelas oficiales de idiomas, universidades, EBAP o escuelas de Administración Pública.

- Certificado B1 o superior de catalán: 5 puntos.
- Certificado B1 o superior de inglés: 3 puntos.
- Certificado B1 o superior de francés: 2 puntos.
- Certificado B1 o superior de alemán: 2 puntos.
- Certificado B1 o superior de otros idiomas: 1 punto.

En caso de aportar más de un certificado, únicamente se valorará el del nivel máximo acreditado.

Los idiomas se puntúan en este apartado según las certificaciones de conocimientos de idiomas reconocidas internacionalmente de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MCER).

D. Otra formación complementaria – hasta 10 puntos

Se valorarán cursos de mantenimiento, prevención de riesgos, maquinaria, ofimática, autocad, y/o imagen y sonido: 1 punto por cada formación de, como mínimo, 25 horas lectivas.

Solo se valora el nivel más alto o el certificado con mayor número de créditos o de horas de cada uno de los campos indicados.

Se valoran los certificados y diplomas de acciones formativas impartidas o promovidas por la Administración Pública, por las universidades, las escuelas universitarias, colegios profesionales u otros centros de formación oficial; las impartidas en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración, independientemente de quien sea el promotor; los cursos promovidos por una Administración Pública u homologados por la EBAP o por otra escuela de Administración Pública; los de formación ocupacional impartidos o promovidos por el Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB), la consejería competente en materia de trabajo y por otros organismos locales, autonómicos o estatales con competencias en materia de formación ocupacional.

En cualquier caso, deben valorarse una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido, por lo que deben tenerse en cuenta los programas.

Las personas que han prestado servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pueden acreditar los méritos, con un certificado de méritos, que figuran en el Servicio del Registro de Personal de la Direcció General de Funció Pública i Administracions Públiques, siempre que la persona interesada los haya alegado en la solicitud.

Los méritos se acreditarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación. No acreditar cualquiera de los méritos en la forma indicada y en el plazo señalado implica que el mérito no será valorado.

12. Publicación de las valoraciones de los méritos

Una vez concluida la valoración de los méritos se publicará en la web de la Fundación la lista provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos.

Una vez resueltas las alegaciones sobre la valoración de los méritos se publicará la lista definitiva de las valoraciones en la web de la Fundación en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de alegaciones.

La Comisión de Valoración solicitará la documentación original especificada en los requisitos y méritos de las bases a los aspirantes que hayan quedado finalistas, para compulsarla y comprobar su autenticidad.

13. Entrevista personal – hasta 20 puntos

Las tres personas aspirantes con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal, que realizará la Comisión Técnica de Valoración. Este número se ampliará para incluir también, para la entrevista personal, a las personas aspirantes que, si procede, hayan quedado en las siguientes posiciones sucesivas y hayan obtenido una diferencia de puntuación inferior a diez puntos respecto a la puntuación de la persona que ocupe la primera posición en la valoración de méritos.

El resto de los aspirantes serán descartados del proceso.

En la entrevista se valorarán los siguientes aspectos:

- Interés por la mejora continua de procesos y por la calidad del trabajo, así como para realizar cambios fundamentales en la forma de innovar.
- Habilidad para asumir retos.
- Disponibilidad.
- Adaptación al cambio y flexibilidad. Habilidad para adaptarse y trabajar eficazmente en diferentes y variadas situaciones y con personas o grupos diversos y de adaptar el propio enfoque a medida que la situación lo requiera.
- Capacidad de trabajo en equipo. Habilidades comunicativas, sociales, organizativas y redaccionales.
- Motivación.
- Responsabilidad y compromiso con la Fundación Es Baluard.

14. Resolución de la convocatoria

Una vez realizada la entrevista personal, la Comisión Técnica de Valoración aprobará las puntuaciones definitivas de las personas entrevistadas y formulará la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación.

La Fundación se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta en el supuesto de no acreditar los méritos suficientes.

La Fundación se reserva el derecho a convocar a la siguiente persona aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona propuesta renuncia o no supera el período de prueba.
- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, la persona candidata no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si, después del reconocimiento médico, se considera que no es apta para el puesto de trabajo.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple el procedimiento de aceptación de la plaza.
- En caso de incompatibilidad, si no renuncia a la causa de la incompatibilidad.

Las puntuaciones finales obtenidas por las personas entrevistadas se publicarán en la web de la Fundación, por orden de mayor a menor puntuación final.

15. Formalización del contrato

Se debe formalizar por escrito, de manera obligatoria, un contrato indefinido a tiempo completo, estableciéndose un período de prueba de 2 meses.

El contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo en los diez días siguientes a la contratación.

16. Publicidad

Las bases íntegras, así como el resto de los anuncios del concurso, se publicarán en la web de Es Baluard, en el apartado Convocatorias y becas (<https://esbaluard.org/calls/>)

17. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento y la libre circulación de los datos personales, se informa que los datos que figuran en la solicitud son recogidos y tratados en un fichero automatizado denominado CURRÍCULUMS, cuyo titular y responsable es la Fundació Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma, con domicilio en la plaza de la Porta de Santa Catalina, 10, Palma (07012). Todos los datos que se indican son obligatorios y la negativa a proporcionarlos supone la imposibilidad de participar en el proceso de selección. Mediante la firma de la solicitud para participar en el proceso, la persona aspirante da su consentimiento explícito para que la Fundación pueda tratar los datos personales que contiene esta solicitud. La finalidad del registro es la gestión de los procesos de selección del personal que contrata la Fundación y la gestión de las bolsas de trabajo de la Fundación. Los datos registrados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivarse de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La persona afectada puede ejercer los derechos que reconoce la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación, olvido, limitación, oposición y portabilidad mediante un escrito en el que figuren nombre y apellidos, dirección a efectos de notificación y derecho o derechos que quiere ejercer; se adjuntará una fotocopia del documento oficial de identificación y se remitirá el escrito a la dirección mencionada en el primer párrafo.